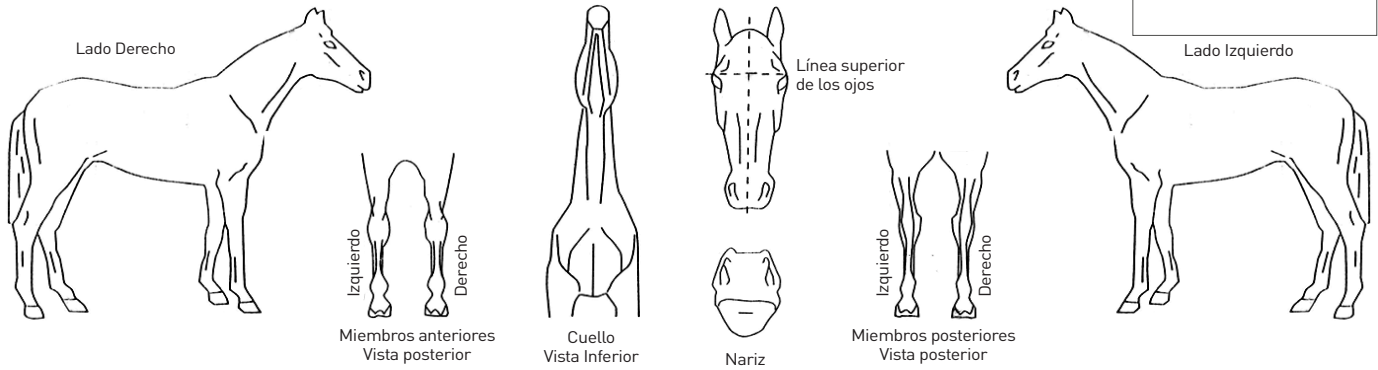
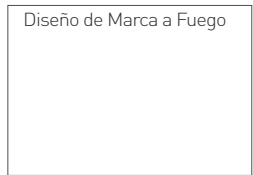


CERTIFICADO DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA

Colegio: N°: Fecha:/...../.....

IDENTIFICACIÓN

Nombre del Equino:
 Edad: Alzada: Sexo:
 Raza o Tipo: Pelo:
 Identificación por registro / Microchip:



PROPIETARIO, TENEDOR O RESPONSABLE

Apellido y Nombre: DNI:
 Renspa: __/__/__/__

Los datos consignados son verídicos, corresponden al equino y se ajustan la realidad.

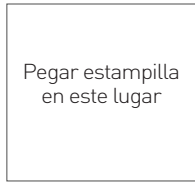
CERTIFICACIÓN DE LA EXTRACCIÓN DE LA MUESTRA

Fecha de Extracción:/...../..... Fecha de Remisión:/...../.....
 La muestra se encuentra identificada con: EQUINO CON SINTOMAS EQUINO SIN SINTOMAS
 Lugar de extracción: Calle: N°: Localidad:
 Partido o Depto: Provincia:
 Responsable de la extracción: Teléfono:
 MP N°: Acreditación Senasa N°:

Los datos consignados son verídicos, corresponden al equino y se ajustan la realidad. Los datos de filiación se encuentran correctamente inscriptos, sin tachaduras ni enmiendas.

CERTIFICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

Laboratorio donde se efectuó el análisis: Red N°
 Resultado: POSITIVO NEGATIVO
 Fecha:
 Diagnóstico:/...../.....
 Vencimiento:/...../.....
 Expedición:/...../.....
 Lugar de expedición:
 Certifico el resultado de análisis del equino cuya filiación figura en este documento



Firma y Sello del Profesional

Firma y Sello del Laboratorista
MP N°:

TALÓN PARA PROPIETARIO

CERTIFICADO DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA

N° CAIE:

Firma y Sello del Laboratorista
 MP N°:

Firma y Sello del Profesional

TALÓN PARA VETERINARIO

CERTIFICADO DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA

N° CAIE:

Firma y Sello del Laboratorista
 MP N°:

Firma y Sello del Profesional

TALÓN PARA LABORATORIO

"A todos los efectos que correspondan, y sin perjuicio de lo normado en la Resolución N° 617/2005 de la ex -Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, se tomará como válido este certificado y no se exigirán copias en duplicados y/o triplicados"

INTERVENCIÓN SENASA

FECHA	MOTIVO	LUGAR	FIRMA

INTERVENCIÓN SERVICIO VETERINARIO PRIVADO ACREDITADO

FECHA	MOTIVO	LUGAR	FIRMA

1. En los formularios estará dibujada la silueta de un équido, con DOS (2) perfiles, derecho e izquierdo. Entre ambos la cabeza, cuello y pecho, de frente; también estarán los perfiles izquierdo y derecho de los miembros y los mismos vistos de atrás.
2. La individualización de todo equino que requiera certificación diagnóstica específica de Anemia Infecciosa Equina, deberá efectuarla el veterinario que extraiga la sangre para examen, con el equino a la vista, cumplimentando la documentación identificatoria correspondiente.
3. Para una correcta identificación el veterinario actuante acreditado deberá consignar la totalidad de las señas particulares, como ser: remolinos, manchas, cicatrices, pelos blancos, marcas a fuego, pelaje, edad, etcétera, todo ello correctamente ubicado, remitiendo luego al laboratorio el formulario correspondiente con la muestra de sangre contenida en un tubo identificado con una faja de seguridad.
4. Para dar ingreso a las muestras deberá verificarse que los datos que figuran en el certificado que acompaña la muestra, estén completados en su totalidad, y rubricados por el veterinario que extrae la muestra con sello aclaratorio.
5. Deberán mantenerse en archivo los talones que corresponden al laboratorio por un lapso no menor a UN (1) año y en el orden en que fueron expedidos, los que deberán ser presentados al personal del SENASA, cuando este lo requiera.
6. Los certificados deberán ser firmados, tanto por el profesional que remite la muestra como por el Director Técnico del laboratorio en forma hológrafa.
7. El laboratorio deberá llevar registro de la totalidad de las pruebas diagnósticas Anemia Infecciosa Equina, sean estas para la extensión de los certificados diagnósticos o de relevamientos a establecimientos que no la requieran.
8. En caso de que el diagnóstico sea POSITIVO, el laboratorio lo comunicará al veterinario actuante, reservándose el talón correspondiente. Tanto el certificado como el talón se remitirán de inmediato a la Oficina Local del SENASA.
 - 8.1. En caso de extravío del formulario, se podrá solicitar una copia, en la que deberá constar tal carácter.
 - 8.2. Los certificados deberán ser confeccionados con tinta o cualquier material inalterable y no presentar raspaduras ni enmiendas.

"A todos los efectos que correspondan, y sin perjuicio de lo normado en la Resolución N° 617/2005 de la ex -Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, se tomará como válido este certificado y no se exigirán copias en duplicados y/o triplicados"



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - CERTIFICADO ANEMIA INFECCIOSA EQUINA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.